



Llamado a Concurso
Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO).

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN: 20 de agosto de 2025

Para presentar declaraciones de interés a postular:

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de Miembro del CENECO. Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENECO, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

Los postulantes deberán tener título de Licenciados en Economía.

Cargos a cubrir:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representante de: *Empresas y Usuarios	1
*Fundaciones de Investigación Económica	1

Requisitos a cumplir por los postulantes

*** Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:**

- Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su CV es veraz y correcto, con su firma.
- Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENECO aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015
- CV y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato.

*** Para los postulantes que representen a Fundaciones de Investigación Económica; Académicos; Empresas y Usuarios, además de lo detallado arriba deben presentar:**

- Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciera por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido).

Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

Obligaciones de sus Miembros

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del CENECO es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

Cada 18 meses vencerá el mandato de la mitad de sus integrantes.

Las funciones de todos los miembros serán ad-honorem.

VI. CENECO - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENECO deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones será definido por el CENECO en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.